



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 001734-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe Legal N° 000560-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS se constituye en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en adelante el TUO de la Ley N° 29344, con funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - ROF del SIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación

del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137 señala que el citado Comité está integrado por: *“(a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; (b) El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; (c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; (d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y (e) Un representante designado por el Titular del Pliego”;*

Que, asimismo, el numeral 10.2 del mencionado artículo dispone que *“En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego”;*

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 025-2022/SIS se designó al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Seguro Integral de Salud;

Que, con Nota Informativa N° 000492-2024-SIS/OGAR, de fecha 24 de septiembre del 2024, el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, remite a la Secretaría General la necesidad de reconfiguración del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución del SIS;

Que, con Memorando N° 001734-2024-SIS/OGAR, de fecha 03 de octubre del 2024, la Oficina General de Administración de Recursos remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la propuesta del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del SIS;

Que, mediante Informe Legal N° 000560-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Oficina General de Administración de Recursos, considera legalmente viable que el Jefe del SIS al amparo del numeral 11.8 del artículo 11 del ROF del SIS, y lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en su condición de máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que designe a los integrantes del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Seguro Integral de Salud;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los integrantes del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Seguro Integral de Salud, el que se encuentra integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- a) El/La Director/a de la Oficina General De Administración De Recursos, quien preside el Comité.
- b) El/La Secretario/a General.
- c) El/La Procurador/a Público/a.
- d) El/La Director/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.
- e) MOISES ERNESTO ROSAS FEBRES, en representación del titular del Pliego.

Miembros alternos:

- a) GUSTAVO RENATO ARAUJO ROBLES, en representación de la Oficina General de Administración de Recursos.
- b) SUSANA NATALI NAPA RAMOS, en representación de la Secretaría General.
- c) CARLOS EDGARD MOLINA PALOMINO, en representación de la Procuraduría Pública.
- d) DANIEL ARTEMIO DIAZ ZUKEIRAN, en representación de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.
- e) YORKTHAN MARTEL MIRAVAL, en representación del Titular del pliego.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Jefatural N° 025-2022/SIS.

Artículo 3.- Disponer que el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Seguro Integral de Salud desarrolle sus funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención

del pago de sentencias judiciales aprobado con Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Seguro Integral de Salud, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud